

### Municipalidad de Litueche Departamento de Educación

Litueche

DE: N° 727 04.09.2017

DECRETO ALCALDICIO No 001201

### LITUECHE, 0 6 SEP 2017

#### **CONSIDERANDO:**

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

#### VISTOS:

- La Resolución Nº 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, `publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución Nº 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldícios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educacionales, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias ; El Decreto Exento N° 1550 del 06 de Diciembre del 2016, de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

#### **DECRETO:**

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo de los funcionario que a continuación se individualiza, para que se le cancelen horas extraordinarias, desde el 01 de Septiembre del 2017 y hasta el 31 de Octubre 2017.-

Nombre Funcionario	<b>Cargo</b> Conductor	
Iván Flores Vidal		
Ezequiel González Atenas	Conductor	
Ricardo Pino Albornoz	Conductor	

- 2.- Autorícese, los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes para la funcionaria del Dpto. de Educación Municipal, que se señalan según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.-
- 3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante estos meses, también se cancelarán de acuerdo al siguiente detalle y en caso que sobrepasen las horas indicadas, los funcionarios tendrán derecho a solicitar compensación de tiempo: De igual manera los trabajadores que no estén considerados en la cancelación de horas extraordinarias podrán pedir, como lo estipula la ley, compensación de tiempo de esas mismas horas trabajadas.-



Nombre Funcionario	Horas Diurnas	Horas
		Nocturnas
Iván Flores Vidal	40	40
Ezequiel González Atenas	40	40
Ricardo Pino Albornoz	40	40

4.- Impútese el gasto a la cuenta 2.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CIRALIDADO

RENE ACUNA ECHEVERRIA

\*Alealdesa

LAURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

CSM//LUS/RPV//PCHA/cqd

### **DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría Daem
- Archivo Finanzas Daem
- Archivo Of. Partes
- Carpeta Personal





Municipalidad de Litueche Departamento de Educación

### ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 07 de Agosto del 2017.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don RICARDO ANDRES PINO ALBORNOZ Vidal RUT N° 17.471.860-1 domiciliada en Caserío Talca S/N, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- NOVENTA Y DOS: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Agosto del 2017.-
- NOVENTA Y TRES: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ricardo Pino A. y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- NOVENTA Y CUATRO : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Agosto del 2017.-
- NOVENTA Y CINCO: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- NOVENTA Y SEIS: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2015.-
- NOVENTA Y SIETE: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

NOVENTA Y OCHO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

NOVENTA Y NUEVE : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

Leido y ratificado, firmara

RICARDO PINO ALBORNO

Trabajador.-

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

AURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

Litueche 07 de Agosto del 2017.-





Municipalidad de Litueche Departamento de Educación

#### ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 07 dias del mes de Agosto del 2017.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría Moris, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Iván Antonio Flores Vidal Cédula de Identidad N° 08.248.495-7 domiciliado en Calle Santa Mónica N° 768, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

- DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Agosto del 2017.-
- DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Iván Flores Vidal y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2017.-
- DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO :Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 25 de Abril de 1995.-.-
- DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

Leido y ratificado, firman

IVAN FLORES VIDAL TRABAJADOR RENE ACONA ECHEVERRIA

Alcalde

LAURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

Litueche, 07 de Agosto 2017.-





Municipalidad de Litueche Departamento de Educación

### ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 07 de Agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2 domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 876, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- DOSCIENTOS SIETE: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Agosto del 2017.-
- DOSCIENTOS OCHO: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ezequiel González Atenas y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- DOSCIENTOS NUEVE : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Julio del 2017 hasta el 31 de Agosto del 2017.-
- DOSCIENTOS DIEZ: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- DOSCIENTOS ONCE : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2013.-
- DOSCIENTOS DOCE: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- DOSCIENTOS TRECE: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

DOSCIENTOS CATORCE: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

Leido y ratificado, firman

EZEQUIEL GONZALEZ

WILLES

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

AURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

Litueche 07 de Agosto del 2017.-





Municipalidad de Litueche Departamento de Educación

#### ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 06 de Septiembre del 2017.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario Nº 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad Nº 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro Nº 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don RICARDO ANDRES PINO ALBORNOZ Vidal RUT Nº 17.471.860-1 domiciliada en Caserío Talca S/N, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CIEN : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Septiembre del 2017 y hasta el 31 de Octubre del 2017.-
- CIENTO UNO: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ricardo Pino A. y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CIENTO DOS: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Septriembre del 2017 y hasta el 31 de Octubre del 2017.-
- CIENTO TRES: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO CUATRO: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2015.-
- CIENTO CINCO: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CIENTO SEIS: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO SIETE: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

RICARDO PINO ALBORNO Trabajador.-

RENE AC ECHEVERRIA

Aldalde

URIBE SILVA

Secretaria Municipal

Litueche 06 de Septiembre del 2017.-



Municipalidad de Litueche Departamento de Educación

### ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 06 dias del mes de Septiembre del 2017.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría , Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Iván Antonio Flores Vidal Cédula de Identidad N° 08.248.495-7 domiciliado en Calle Santa Mónica N° 768, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

- DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Septiembre del 2017 y hasta el 31 de Octubre del 2017.-
- DOSCIENTOS NOVENTA: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Iván Flores Vidal y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Septiembre y hasta el 31 de Octubre del 2017.-
- DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS :Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 25 de Abril de 1995.-.-
- DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

Leído y ratificado, firman

IVAN FLORES VIDAL

TRABAJADOR

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

LAURA URIBE SILVA Secretaria Municipal



Municipalidad de Litueche Departamento de Educación

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 06 de Septiembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2 domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 876, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- DOSCIENTOS QUINCE: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Septiembre del 2017 y hasta el 31 de Octubre del 2017.-
- DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ezequiel González Atenas y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Septiembre del 2017 hasta el 31 de Octubre del 2017.-
- DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2013.-
- DOSCIENTOS VEINTE: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DOSCIENTOS VEINTE Y UNO : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

DOSCIENTOS VEINTE Y DOS: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

Leido y ratificado, firman

EZEQUIEL GONZALEZ A

Trabajador.-

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcald

Secretaria Municipal